



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 157 ENERO 2014

ÍNDICE DE CONTENIDOS

GRANDES TEMAS PENDIENTES EN 2014 PARA EL SEGURO Pág. 1

TEMAS PARA DEBATE Pág. 5

Seguros de responsabilidad civil y seguro marítimo en el Proyecto de Ley de navegación marítima.

TEMAS DE ACTUALIDAD Pág. 7

- 1.- El seguro de Responsabilidad Civil en la mediación en asuntos civiles y mercantiles (RD 980/2013, de 13 de diciembre).
- 2.- Cotizaciones a la Seguridad Social de seguros y planes de pensiones en la empresa.

OTRAS NOTICIAS Pág. 9

CRÓNICA DE AIDA Pág. 11

I. SEAIDA · II. CILA · III. AIDA

JURISPRUDENCIA Pág. 18

- I. RESPONSABILIDAD CIVIL.
- II. CONTRATO DE SEGURO.
- III. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- IV. CONSTRUCCIÓN.

LEGISLACIÓN Pág. 22

- I. ESTATAL
- II. AUTONÓMICA
- III. EUROPEA

BIBLIOGRAFÍA Pág. 26

- I. MONOGRAFÍAS
OTRAS RESEÑAS
- II. REVISTAS



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**
C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 157. ENERO 2014

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

GRANDES TEMAS PENDIENTES EN 2014 PARA EL SEGURO

1. Propuesta de Código Mercantil (PCM).

La PCM sustituirá el Código de Comercio de 1885. La codificación se presenta como un instrumento de política legislativa con eficacia en todo el territorio nacional, para asegurar la unidad de mercado en las relaciones jurídico privadas de los empresarios y de los restantes operadores económicos. Recopilará e integrará en un único texto la legislación mercantil, así como otras materias que carecían de regulación legal.

El contenido de la PCM se centra en las reglas y principios generales de actuación de los empresarios en el mercado. Contiene normas sobre defensa de la competencia, competencia desleal y propiedad industrial. Ocupa un papel destacado la sociedad cotizada. Se moderniza la parte de obligaciones y contratos mercantiles, con la contratación electrónica y con la inclusión de una serie de contratos mercantiles que no figuraban en el vigente o que no disponían de acomodo normativo y que habitualmente se celebran en el tráfico empresarial. Cabe citar, entre ellos, los servicios de comunicación electrónica, alojamiento de datos, servicios turísticos, instrumentos financieros y operaciones en el mercado de valores

El contrato de seguro viene recogido en el Libro VI Libro V, título IX- de los contratos de seguros y de mediación de seguros-. Derogará la Ley 50/1980 (LCS) y sustituirá su articulado por una nueva ley con 108 artículos en lugar de los actuales 109 artículos y cuatro disposiciones adicionales

Se están acercando posturas de consenso en determinados preceptos extremadamente importantes en el devenir diario de las relaciones contractuales de las partes como una vez producido el siniestro. También, en determinadas modalidades de seguro, especialmente, en el seguro de responsabilidad civil y también en los seguros de personas, en concreto, en el seguro de enfermedad.

La PCM está sometida hasta finales de enero a debate. Se constituyeron grupos de trabajo con la finalidad de supervisar todas las informaciones y observaciones que han sido recibidas en la mayoría por los órganos administrativos y también de asociaciones e instituciones privadas.

SEIDA organizó, los días 2 y 3 de diciembre, con el patrocinio de FUNDACIÓN MAPRE y la colaboración del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS que ayudó muchísimo a centrar el debate y las posturas. Un breve resumen sobre lo acontecido en dicho acto se encuentra en el capítulo de jornadas de Seida.

2. Entrada en vigor de las Directrices EIOPA y Solvencia II (Enero 2014 y 2016).

2.1. Directrices EIOPA para la preparación de Solvencia II. Comunicación de 30 de diciembre de la DGSFP, por la que se informa del necesario cumplimiento de las Directrices EIOPA, aplicables desde el 1 de enero de 2014.

Las Directrices y recomendaciones a cumplir por las aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos de entidades son sobre sistema de buen gobierno, evaluación interna prospectiva de los riesgos, suministro de información al supervisor y solicitud previa de modelos internos.

La DGSFP ha notificado a EIOPA su intención de cumplir con dichas directrices en la medida en que sean compatibles con la normativa en vigor, de proceder, en su caso, a impulsar las adaptaciones normativas que sean necesarias y de incorporar el contenido de las directrices en sus procedimientos de supervisión.

2.2. La Directiva Solvencia II entrará en vigor el 1 de enero de 2016 (Directiva 2013/58/UE).

3. Reforma del Baremo.

3.1. Borrador de Texto de la Comisión de Expertos. Reunión del Grupo Plenario consultivo de la Comisión de Expertos del Baremo

La Comisión de Expertos presentó el primer borrador del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, en el salón de actos de la Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones.

3.2. Enmiendas al articulado por el Grupo plenario antes del 31 de enero 2014.
Los miembros del Plenario pueden presentar enmiendas al texto antes del 31 de enero.

4. Reforma Código penal.

El proyecto de reforma del CP incluye interesantes modificaciones:

- a) Desaparece el libro correspondiente a las faltas. Se reconducirá al ámbito administrativo los casos de faltas leves o a la vía civil como las faltas de lesiones por imprudencia leve.
- b) Se crean nuevos delitos (acoso, hostigamiento, divulgación de imágenes íntimas sin consentimiento).
- c) La responsabilidad penal de las personas jurídicas y su culpabilidad por defecto de organización (programa de control y código de buen gobierno). Se extiende la responsabilidad penal a las sociedades mercantiles estatales. Se revisan los delitos de concurso punible.

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com